

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ARBOLETES (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACION:

El Municipio, a través del artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por otro lado, es pertinente traer a colación la facultad que le otorga la C.N. al alcalde municipal para ordenar el gasto, en los términos del artículo 315 numeral 9, por ende, es competencia del alcalde comprometer el presupuesto del Municipio, para la financiación del proyecto que se plantea en estudio previo.

El estado colombiano en el Título II de la Constitución Política, garantiza los principios fundamentales y en su artículo segundo, consagra los fines esenciales del estado, los cuales están enfocados principalmente al servicio de la comunidad, además de la protección que los ciudadanos deben recibir de las autoridades competentes, instituciones y entidades públicas en su vida, honra, bienes, creencias y en los demás derechos que prevé la Constitución Política.

En el municipio de Arboletes se evidencian insuficientes procesos de educación ambiental y de apropiación comunitaria orientados a la conservación de los ecosistemas costeros, situación que se manifiesta principalmente en las zonas de playa del territorio. Esta problemática se encuentra asociada a la acumulación recurrente de madera proveniente del mar y otros residuos sólidos, los cuales afectan de manera directa las condiciones ambientales, paisajísticas y sanitarias de estos espacios estratégicos para el municipio.

La situación actual responde, de manera principal, a la limitada implementación de estrategias integrales de educación ambiental y participación comunitaria, que permitan fortalecer el conocimiento, la sensibilización y el compromiso de la población frente al cuidado y uso responsable de los ecosistemas costeros. En este contexto, se identifican debilidades en el desarrollo continuo de programas y talleres de educación ambiental enfocados en la dinámica y fragilidad de los ecosistemas de playa, así como una baja participación de la comunidad en acciones de conservación y manejo responsable de estos espacios.

Adicionalmente, se presenta una escasa sensibilización sobre los impactos ambientales y paisajísticos que genera la acumulación de madera proveniente del mar, la cual, aunque corresponde en parte a dinámicas naturales, requiere de un manejo adecuado y de procesos pedagógicos que orienten su recolección responsable y su disposición conforme a criterios ambientales. Esta falta de conocimiento y apropiación ha llevado a la normalización de prácticas inadecuadas que inciden negativamente en la calidad del entorno costero.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

De igual manera, se evidencia una débil articulación institucional para la promoción, sostenibilidad y seguimiento de prácticas ambientales en las zonas de playa, lo cual limita la continuidad y el impacto de las acciones educativas y de sensibilización. Esta situación reduce la capacidad del territorio para consolidar una cultura ambiental sólida y una gobernanza efectiva en torno a la conservación de los ecosistemas costeros.

Como consecuencia de lo anterior, se presenta un deterioro progresivo de los ecosistemas costeros y de las zonas de playa, una afectación de la calidad ambiental y paisajística del territorio, y un incremento de riesgos ambientales y sanitarios. Estos efectos inciden de manera indirecta en la desmejora de la percepción del municipio como destino turístico sostenible, generando reducción del atractivo turístico, disminución del flujo de visitantes y del tiempo de permanencia, pérdida de ingresos para los prestadores de servicios turísticos y debilitamiento del desarrollo económico local, así como afectaciones a la sostenibilidad ambiental y a la gobernanza territorial.

El presente proyecto se encuentra incluido dentro del banco de proyectos del municipio bajo el código BPIN 202500000036105

2. OBJETO A CONTRATAR: Mediante el presente proceso de selección abreviada, El Municipio de Arboletes seleccionará la propuesta más favorable para contratar: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS COSTEROS MEDIANTE TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA RECOLECCIÓN DE MADERA PROVENIENTE DEL MAR EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.**”.

2.1 CLASIFICACION UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
801116	Servicios de personal temporal
771016	Planeación ambiental
771116	Rehabilitación ambiental

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El Proyecto tiene como alcance la implementación de procesos integrales de educación ambiental y apropiación comunitaria para la conservación de los ecosistemas costeros en el municipio de Arboletes, mediante la prestación del servicio de educación informal ambiental.

La intervención comprende el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de talleres de educación ambiental y jornadas pedagógicas de recolección de madera proveniente del mar, orientadas a fortalecer el conocimiento, la sensibilización y la corresponsabilidad ciudadana frente al cuidado y uso responsable de las playas.

2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo del objetivo planteado, el alcance se requiere:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ARBOLETES
NIT 890985623-4

ESTUDIOS PREVIOS

Código: F-ADM-GD-03

Versión: 0

Fecha de Aprobación:
23/06/09

Item	Descripción	Unidad	Cant.
1,1	COORDINADOR DEL PROYECTO - Administrador de empresas	UND	1
1,2	INGENIERO AMBIENTAL	UND	1
1,3	AYUDANTES PARA LA RECOLECCION DE MADERA	UND	14
1,4	PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD PARA DOTACION EN MATERIAL SINTETICO CON SUELA EN POLIURETANO COLOR NEGRO	UND	16
1,5	CAMISETA MANGA LARGA CON CUELLO EN TELA POLUS CON LOGO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION Y LOGO DE ALCALDIA ESTAMPADO EN LA PARTE FRONTAL	UND	16
1,6	SUDADERA EN ALGODON PARA DOTACION	UND	16
1,7	GORRO TIPO PAVA SAFARI CON CUBRECUELLO COLOR NEGRO EN POLIESTER MARCADO CON LOGO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION	UND	16
1,8	GAFAS PLASTICAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD	UND	16
1,9	GUANTE DE SEGURIDAD ANTICORTE EN POLIETILENO COLOR NEGRO	UND	16
1,10	BOLSA DE BASURA TAMAÑO KING KONGx10UND CALIBRE 130	UND	60
1,11	RASTRILLO PLASTICO CON CON MANGO EN MADERA	UND	14
1,12	MOTOSIERRA MS 382, CILINDRADA: 72.2 CM A GASOLINA	UND	1
1,13	CARRETILLA NEGRA PLASTICA 120 LITROS	UND	4
1,14	PINTADA DE ESCALERA HACIA PLAYA TURISTICA- INCLUYE PINTURA ANTIDESLIZANTE RESISTENTE AL TRAFICO PEATONAL PARA PISO DE ESCALAS QUE DAN ACCESO A LA PLAYA, Y DISEÑO	UND	2
1,15	PUNTO ECOLOGICO PLASTICO CON ESTRUCTURA EN METAL DE 55 LITROS EN COLORES VERDE, NEGRO Y BLANCO	UND	10
1,17	CONTENEDOR PLASTICO CON RUEDAS RECTANGULAR 1100 LITROS NEGRO	UND	5
1,18	ALQUILER DE VEHICULO TIPO VOLQUETA CON CONDUCTOR POR DIAS PARA EL CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL PROCEDENTE DE LAS LIMPIEZAS DE LAS PLAYAS	DIAS	30

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Y CONTRATISTA.

3.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del interventor y/o Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
6. Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
7. Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución.
8. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
9. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
10. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
11. Otros inherentes a este tipo de contrato suministro.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones generales:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en [los anexos o fichas técnicas].
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de Arboletes, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar al municipio de Arboletes cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
9. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
10. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

- Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

3.2.2 Obligaciones específicas

- Elaborar y presentar para aprobación del supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes al acta de inicio, un plan de trabajo detallado, que incluya cronograma, rutas de intervención urbana y rural, logística, personal y metodología de ejecución.
- Coordinar con la secretaria de desarrollo económico, medio ambiente y turismo la programación de las jornadas, garantizando cobertura en los sectores costeros.
- Realizar el alistamiento logístico previo a cada jornada, asegurando disponibilidad de equipos, personal y materiales.
- El contratista entregará a la secretaria de desarrollo económico, medio ambiente y turismo un **COMPLETO INFORME MENSUAL** que incluya: Actividades ejecutadas, evidencias fotográficas y Resultados obtenidos.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

No se necesitan licencias

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de las actividades contractuales será de dos (02) Meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta las características del objeto que se pretende contratar, la modalidad de selección será la de selección abreviada, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades serán desarrolladas en zona urbana del municipio de Arboletes Antioquia

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista la suma pactada así: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: A) Un pago anticipado del 50% del valor del contrato, una vez suscrita el acta de inicio y cumplidos el resto de requisitos de legalización del contrato, y B) PAGOS PARCIALES mediante actas parciales de ejecución, para los cuales serán requeridos certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución del contrato conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el Artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber: “2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)”

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, lo reglamenta en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual dispone: “artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

abreviada de menor cuantía:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.”

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De acuerdo con las condiciones técnicas, logísticas, financieras y tributarias definidas por el Arboletes (Antioquia) el valor estimado para el presente proceso contractual será de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/L CTE (\$209.825.500)** incluyendo los impuestos a que haya lugar.

Item	Descripción	Unidad	Cant.	Meses	Valor unit.	Valor Total
1,1	COORDINADOR DEL PROYECTO - Administrador de empresas	UND	1	2,5	\$ 5.000.000	\$ 12.500.000
1,2	ING AMBIENTAL	UND	1	2,5	\$ 4.000.000	\$ 10.000.000
1,3	AYUDANTES PARA LA RECOLECCION DE MADERA	UND	14	2,5	\$ 2.800.000	\$ 98.000.000
1,4	PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD PARA DOTACION EN MATERIAL SINTETICO CON SUELA EN POLIURETANO COLOR NEGRO	UND	16		\$ 140.000	\$ 2.240.000
1,5	CAMISETA MANGA LARGA CON CUELLO EN TELA POLUS CON LOGO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION Y LOGO DE ALCALDIA ESTAMPADO EN LA PARTE FRONTAL	UND	16		\$ 80.000	\$ 1.280.000
1,6	SUDADERA EN ALGODON PARA DOTACION	UND	16		\$ 90.000	\$ 1.440.000
1,7	GORRO TIPO PAVA SAFARI CON CUBRECUELLO COLOR NEGRO EN POLIESTER MARCADO CON LOGO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION	UND	16		\$ 60.000	\$ 960.000
1,8	GAFAS PLASTICAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD	UND	16		\$ 21.000	\$ 336.000
1,9	GUANTE DE SEGURIDAD ANTICORTE EN POLIETILENO COLOR NEGRO	UND	16		\$ 27.000	\$ 432.000
1,10	BOLSA DE BASURA TAMAÑO KING KONGx10UND CALIBRE 130	UND	60		\$ 20.000	\$ 1.200.000

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

1,11	RASTRILLO PLASTICO CON CON MANGO EN MADERA	UND	14		\$ 120.000	\$ 1.680.000
1,12	MOTOSIERRA MS 382, CILINDRADA: 72.2 CM A GASOLINA	UND	1		\$ 3.550.000	\$ 3.550.000
1,13	CARRETILLA NEGRA PLASTICA 120 LITROS	UND	4		\$ 380.000	\$ 1.520.000
1,14	PINTADA DE ESCALERA HACIA PLAYA TURISTICA- INCLUYE PINTURA ANTIDESLIZANTE RESISTENTE AL TRAFICO PEATONAL PARA PISO DE ESCALAS QUE DAN ACCESO A LA PLAYA, Y DISEÑO	UND	2		\$ 2.700.000	\$ 5.400.000
1,15	PUNTO ECOLOGICO PLASTICO CON ESTRUCTURA EN METAL DE 55 LITROS EN COLORES VERDE, NEGRO Y BLANCO	UND	10		\$ 656.250	\$ 6.562.500
1,17	CONTENEDOR PLASTICO CON RUEDAS RECTANGULAR 1100 LITROS NEGRO	UND	5		\$ 2.825.000	\$ 14.125.000
1,18	ALQUILER DE VEHICULO TIPO VOLQUETA CON CONDUCTOR POR DIAS PARA EL CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL PROCEDENTE DE LAS LIMPIEZAS DE LAS PLAYAS	DIAS	30		\$ 1.620.000	\$ 48.600.000
TOTAL COSTOS						\$ 209.825.500

VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$ 209.825.500
---------------------------------	--	--	--	--	-----------------------

10.1. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00804	08-09-2026	\$209.825.500

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de desarrollo economico, pueden presentarse durante y con

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, se realizará un análisis de los riesgos previsibles del proceso contractual y se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 acorde con el Manual expedido por Colombia compra eficiente. Para tal efecto se anexa la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso contractual y que hace parte integral del estudio previo de conveniencia y oportunidad y del pliego de condiciones.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Ver matriz.

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1 - Propósito (Objetivo general)	Legales	Incumplimiento en las obligaciones contractuales	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 4. Mayor	Retrasos en la ejecución de actividades de educación ambiental y afectación al cumplimiento de metas del proyecto.	Establecer supervisión contractual permanente, seguimiento técnico y administrativo, y verificación periódica de entregables.
		Problemas con permisos o licencias	Probabilidad: Impacto:	Retrasos parciales en el cronograma de actividades.	Articulación previa con las dependencias municipales competentes y programación anticipada de las actividades.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4		Código: F-ADM-GD-03
			Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Aprobación: 23/06/09

2 - Componente (Productos)	Financieros	Incumplimiento en el pago del valor del contrato.	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 4. Mayor	Suspensión temporal de las actividades del proyecto por parte del contratista.	Expedición oportuna del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP), y cumplimiento del cronograma de pagos.
		Sobrecostos en la ejecución del proyecto	Probabilidad: Impacto:	Ajustes no previstos en el presupuesto y afectación de algunas actividades.	Elaborar un presupuesto detallado y realista, con control permanente del gasto y priorización de actividades pedagógicas.
3 - Actividad	Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales	Impacto de fenómenos naturales como inundaciones, deslizamientos de tierra o incendios forestales, que pueden afectar las zonas costeras y las infraestructuras turísticas, así como poner en riesgo la seguridad de la comunidad y los recursos naturales.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Reprogramación de jornadas pedagógicas y retrasos en el cumplimiento del cronograma.	Programación flexible de actividades, monitoreo de condiciones climáticas y ajuste oportuno del cronograma.
		Eventos climáticos extremos o desastres naturales, como inundaciones, deslizamientos de tierra o incendios forestales, que	Probabilidad: Impacto:	Retrasos en el cumplimiento de la meta ambiental de recolección pedagógica.	Elaborar planes de contingencia, definir actividades alternativas de educación ambiental en espacios cerrados y reprogramar jornadas.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4		Código: F-ADM-GD-03
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 23/06/09

		podrían afectar las zonas de playa y las infraestructuras del proyecto, causando daños a la biodiversidad local y retrasos en la ejecución.			
--	--	---	--	--	--

12. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Clases de garantías. Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015 y siguientes, nos dice: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro. El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto. En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

A: CUMPLIMIENTO: mínimo por el 10% del valor del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y seis meses más.

B: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el 5% del valor del contrato y una duración igual a la ejecución y 3 años más.

C: DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Por un monto equivalente al 100% del valor pactado como pago anticipado, con una vigencia igual al plazo del convenio.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Actualmente, Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

De acuerdo al MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES realizado por el Departamento Administrativo de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, bajo el cual se determinan los criterios de cobertura o no, de la presente contratación con acuerdos internacionales en materia contractual los cuales se mencionan a continuación:

- (i) Que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
- (ii) Que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”).
- (iii) Que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS

El Acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín, Colombia, radicado en el Congreso colombiano en febrero 20 de 2008 y ratificado el 3 de junio.

En este Acuerdo no se pactaron umbrales, por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas, están cubiertas. Por lo anterior y teniendo en cuenta los cambios establecidos por la Ley 1150 de 2007, todas las contrataciones realizadas usando las modalidades de selección pública, abreviada y concurso de méritos, están cubiertas, salvo las excepciones establecidas por el siguiente numeral. Por lo tanto este proceso contractual está cobijado al TLC con los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras).

14. ESTAMPILLAS

Proporcional a cada pago, el municipio retendrá lo correspondiente a los siguientes tributos municipales siempre que le sean aplicables al contrato: a) estampilla pro-ancianato 4%, b) estampilla pro-cultura 2%, c) tasa pro-deporte y recreación 1%; d) estampilla pro-universidad 1%, e) Rete ICA 7X1000.

15. MULTAS

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30

E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, el Municipio, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas, por las siguientes causales:

- a) Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar.
- b) Por no acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la prestación del servicio por el uso de materiales inadecuados, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de El Municipio de Arboletes, establecidas en el Pliego de Condiciones.
- c) Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato dejado de ejecutar.
- d) Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de El Municipio el dos por ciento (2%) del valor del contrato dejado de ejecutar, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. (cuando aplique)
- e) Por depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la supervisión, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato.
- f) Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- g) Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- h) Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato. En este caso, El Municipio elaborará la liquidación de oficio.
- i) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato.

16. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

De presentarse hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que implicaren hacer efectiva la cláusula penal, el interventor del contrato deberá requerir por una sola vez a el contratista, para que éste explique las razones de su incumplimiento y haga uso del derecho de defensa, requerimiento que se dará a conocer inmediatamente a la compañía aseguradora mediante la respectiva comunicación. El contratista dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir del momento del requerimiento, para dar respuesta al mismo. En el evento que la contratante, considere que la respuesta no es satisfactoria o hay ausencia de la misma, procederá mediante resolución motivada y con base en las pruebas aportadas por el interventor respecto del incumplimiento del contratista a hacer efectivo el pago de la cláusula penal, a que se refiere la cláusula anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

El acto administrativo mediante el cual se hace efectivo la cláusula penal, se notificará al contratista y a la compañía aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Contra ésta proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables.

El valor de la cláusula penal pecuniaria, ingresará al patrimonio de la contratante. Una vez en firme el acto administrativo que imponga aquella, los valores señalados allí, podrán ser tomados de los saldos a favor de el contratista o de la garantía constituida, durante la etapa de liquidación del contrato; de no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción competente.

27. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS COSTEROS MEDIANTE TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA RECOLECCIÓN DE MADERA PROVENIENTE DEL MAR EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.

Análisis del Mercado

El objeto que se pretende adelantar en base al presente estudio se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía: SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, entendido como el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas, una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

a) Aspectos del Mercado

Los servicios son un conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios: el primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido. En los países de economía de mercado, el sector de servicios se ocupa de establecer los canales de satisfacción de necesidades entre los demandantes de bienes y los productores de los mismos; no obstante, también juega un rol importante como productor de servicios para actividades que actualmente vienen siendo deslocalizadas en el orden internacional (mano de obra) y tercerizadas por parte de organizaciones públicas y privadas; para el caso de las organizaciones públicas, éstas tienen una misionalidad particular distinta a ocuparse directamente de la prestación o producción de actividades de servicios, las cuales en el contexto nacional son ofertadas por otras organizaciones del sector público o privado cuyo objeto sí es la producción o prestación de dichos servicios de manera especializada.

b) Participación en el Producto Interno Bruto – PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr} preliminar

Valor agregado por actividad económica

Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Calle 31 N° 29 – 08.
Código Postal: 057820 Teléfonos: 820 0367 – 8200123 Fax: 820 01 30

E-mail: alcaldia@arboletes-antioquia.gov.co
Sitio Web: www.arboletes-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,1%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%. • Transporte y almacenamiento decrece 0,6%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Análisis de la demanda.

Adquisiciones previas del Municipio de Arboletes Antioquia.

OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO	VIGENCIA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CAPACITACION EN LA CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVES DE TALLERES DE EDUCACION AMBIENTAL Y LA RECOLECCION DE MADERA PROVENIENTE DEL MAR EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	\$ 181.180.000	Contratación directa	2025
SERVICIO DE EXTENSIONISMO INTEGRAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD AGRICOLA, ASISTENCIA TECNICA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y CAPACITACION A FAMILIAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA	\$ 312.173.500	Selección abreviada	2025

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Adquisiciones de otras entidades.

OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO	VIGENCIA
ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y LA ECONOMÍA CAMPESINA DEL DISTRITO DE RIEGO, LA COFRADÍA DEL MUNICIPIO DE GUALMATÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$163,600,966	Subasta	2022
ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS AGRICOLAS ANIMALES VIVOS Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION AESGPRI DEL RESGUARDO INDIGENA KAWANERRUBA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUMARIBO.	\$ 344,255,300	Licitación Pública	2022

Capacidad Financiera y Organizacional

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES.

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

Índices de Capacidad Financiera. Índices de Capacidad Organizacional.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Igual o superior a 0,5
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Igual o inferior a 80%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Mayor o igual a 0,5 veces
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,00

Puntaje Adicional: Se le asignara como puntaje adicional el 0.25% del total de los puntos establecidos en los pliegos, que este caso equivale a 2,5 punto a los oferentes que se presenten en condición de EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. Lo anterior conforme al cumplimiento de los requisitos señalados el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Índices de Capacidad Financiera. Índices de Capacidad Organizacional.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Igual o superior a 0,50
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Igual o inferior a 80%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Mayor o igual a 0,5 veces
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0.00

Puntaje Adicional: Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme.. Se le asignara como puntaje adicional el 0.25% del total de los puntos establecidos en los pliegos, que este caso equivale a 0,25 punto a los oferentes que se presenten en condición de Mipyme.

ESTAMPILLAS:

Proporcional a cada pago, el municipio retendrá lo correspondiente a los siguientes tributos municipales siempre que le sean aplicables al contrato: a) estampilla pro-ancianato 4%, b) estampilla pro-cultura 2%, c) tasa pro-deporte y recreación 2.5%; d), justicia familiar 2% e) Rete ICA 7X1000.

14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal

15. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

NO EXISTEN BIENES NACIONALES RELEVANTES

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ARBOLETES NIT 890985623-4	Código: F-ADM-GD-03
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 23/06/09

del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial se observa que la entidad no adquiere materias primas como tal o productos al detal, sino bienes transformados, cuya composición está dado por elementos diversos, variados, que no se identifican unitariamente, sino que están definidos como conceptos integrales, mixtos, y que son consecuencia de un proceso de elaboración establecido en los respectivos documentos técnicos. Así las cosas, este proceso de de contratación no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 90%. Para el cumplimiento del contrato. Conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

Fecha de elaboración: 18 de septiembre de 2026.



ALEJANDRA MARIA BEDOYA OSSA

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO